

**Adendo No. 02 de fecha Julio 09 de 2026 de la
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08
Bogotá D.C., Junio 25 de 2026**

**POR LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE HONOR A
ESTUDIANTES CUYOS PROMEDIOS ACADÉMICOS Y
CALIDADES PERSONALES SE ENCONTRARON
DIGNAS DE MÉRITO**

El Rector de la Universidad ECCI, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37 literales a, b, m y n de los Estatutos Vigentes de la Corporación y Artículo 48 del Reglamento Estudiantil Edición No. 14 y:

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Estudiantil respectivamente que reza:

El valor de la beca oscila entre el veinte por ciento (20%) y el sesenta por ciento (60%), con el siguiente criterio:

- 60% para el promedio igual o superior a cuatro punto ocho (4.8).
- 40% para el promedio entre cuatro punto seis (4,6) y cuatro punto setenta y nueve (4.79).
- 20% para el promedio entre cuatro punto cinco (4,5) y cuatro punto cincuenta y nueve (4.59).

La Universidad tendrá en cuenta los mejores graduados para efectos de presentación ante las empresas cuando esto fuese factible.

PARÁGRAFO 1. Para la aplicación del presente artículo se requiere:

- El número de créditos en que este matriculado el estudiante debe corresponder a un número igual o superior a quince (15). Para los programas de Ciencias de la Salud debe ser igual o superior a dieciocho (18).
- Cursar y aprobar sin habilitar, la totalidad las asignaturas o cursos y actividades incluidas en la matrícula del período académico anterior.

- Que el estudiante no se encuentre repitiendo ninguna de las asignaturas o cursos matriculados.

PARÁGRAFO 2. En cada uno de los casos anteriores, se expedirá una Resolución de matrícula de honor que irá a la hoja de vida del estudiante favorecido firmado por el Rector. Este mismo resultado se difundirá por los mecanismos que la Institución considere pertinentes.

**Adendo No. 02 de fecha Julio 09 de 2026 de la
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08
Bogotá D.C., Junio 25 de 2026**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PARÁMETROS /
CONDICIONES DEL CAPÍTULO VIII DE LOS
ESTÍMULOS, ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO
ESTUDIANTIL**

ARTÍCULO PRIMERO: CASO DE EMPATE: Una vez se presente dos o más estudiantes con los mismos resultados de excelencia del mismo semestre, número de créditos y promedio académico se aplicará el siguiente porcentaje y se dividirá en partes iguales:

El porcentaje del 60% pasará al 80% y se divide en el número de estudiantes seleccionados.

El porcentaje del 40% pasará al 60% y se divide en el número de estudiantes seleccionados.

El porcentaje del 20% pasará al 40% y se divide en el número de estudiantes seleccionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el estudiante cursó el último semestre o módulo de posgrado, el porcentaje de descuento se aplicará al derecho pecuniario de mayor valor registrado (derechos de grado, certificaciones, solicitudes de contenidos programáticos, cursos de inglés, entre otros).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a los estudiantes aquí relacionados la matrícula de honor y efectuar el descuento

correspondiente en la misma, para el **SEGUNDO** periodo académico del año **2026** así:

Prog	Pro m	Se m	Programa	Apellidos y Nombres	% Descuent o
PREN	4,76	4	Profesional en Enfermería	IBANEZ CARRILLO CAROLINA	40%
PREN	4,66	5	Profesional en Enfermería	GARZON SILVA JULIAN DAVID	30%
PREN	4,66	5	Profesional en Enfermería	ABRIL JIMENEZ MARIA ALEJANDRA	30%
PREN	4,51	6	Profesional en Enfermería	PIRA YANQUEN SANDRA PATRICIA	20%
PREN	4,65	7	Profesional en Enfermería	ROJAS GONZALEZ LEIDY JOHANNA	40%
PREN	4,51	8	Profesional en Enfermería	OLARTE PATARROYO LAURA SOFIA	20%
ESGSS	4,7	2	Esp Ger Seg y Salud en el Trab	LEON SARMIENTO ALBERTO	40%
ESGSS	4,54	1	Esp Ger Seg y Salud en el Trab	NIETO MENESES MARIA ALEJANDRA	20%
EGSSV	4,83	1	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	CARDENAS CASTANO JESSICA ALEJANDRA	60%
EGSSV	4,77	2	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	PEDREROS CASALLA LAURA DANIELA	30%
EGSSV	4,77	2	Esp Ger Seg y Salud Trabaj (V)	BAEZ HERRERA JULIETH CATALINA	30%
ESGM	4,7	1	Esp Gerencia de Mantenimiento	JIMENEZ PLAZAS ANDRES EDUARDO	40%
ESGOP	4,59	1	Esp Gerencia de Operaciones	REINA GUTIERREZ JHON JAIRO	20%
ESGOP	4,59	1	Esp Gerencia de Operaciones	VELASQUEZ MUNEVAR CARLOS EDUARDO	20%
EESAV	4,64	2	Esp. Educ para la Sost Amb (V)	MONCADA OLARTE NATALIA	30%
EESAV	4,64	2	Esp. Educ para la Sost Amb (V)	VANEGAS CORTES DANIELA	30%
ESGEM	4,64	1	Esp. Gerencia Estr de Mercadeo	CRUZ GAITAN LEIDY MARCELA	40%
ESGEM	4,76	2	Esp. Gerencia Estr de Mercadeo	LEAL HERRERA JORDIN SMITH	40%
MAEDS	4,5	2	M. Ambiente y Des. Sost. Virt	ROJAS GOMEZ DANNA STEPHANIA	20%
MAEDS	4,5	3	M. Ambiente y Des. Sost. Virt	OTAVO APARICIO PAOLA KATHERINE	20%
MAEDS	4,68	1	M. Ambiente y Des. Sost. Virt	ARTEAGA ZANGUNO DIEGO ANDRES	40%
MADM V	4,68	2	Maestría en Administración (V)	ROBLEDO MARIN JUAN MANUEL	40%
MADM V	4,7	1	Maestría en Administración (V)	PIAMBA DORADO OMAR ALEXANDER	40%
MGTIC	4,63	1	Maestría en Gerencia de TIC	FIGUEROA ARIZA LEIDY ANDREA	40%
MIMPI	4,77	1	Maestría en Mater y Proce Inds	SUAREZ CARDENAS DANIELA	40%
MIMPI	4,5	3	Maestría en Mater y Proce Inds	MURILLO BARRAZA JUAN JOSE	20%

MGPV	4,55	2	Mast. Gerencia de proyectos	ROMERO GARCIA JHON JAIRO	20%
MGPV	4,73	1	Mast. Gerencia de proyectos	MUNOZ NAVARRO NIDIA LORENA	40%

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a los estudiantes beneficiados, a la Vicerrectoría Administrativa y a la Secretaría General para que ésta a su vez la remita a la Oficina de Gestión Documental y ordene a quien corresponda el archivo en la hoja de vida de cada estudiante.

PARÁGRAFO: Este descuento es personal e intransferible y deberá ser utilizado para el semestre siguiente, no es susceptible de ser congelado y no aplica para valor alguno diferente al concepto de matrícula para semestres de II a V y de VI a X semestre respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



D.Ed. FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ
Rector